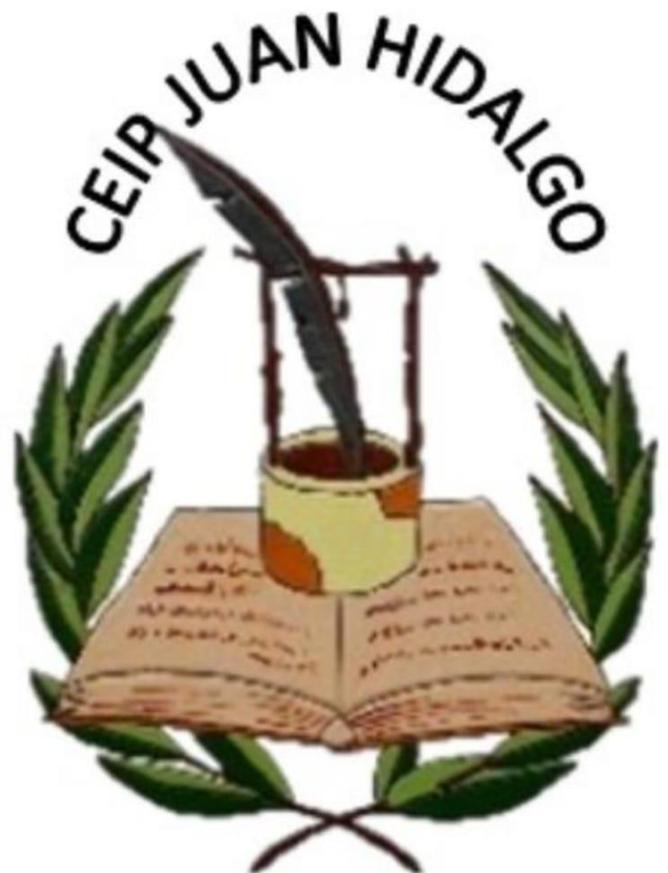


PROYECTO EDUCATIVO



ÍNDICE GENERAL

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	6
B. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS	9
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	14
D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	18
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	20
F. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	27
G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	28
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	32
I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	33
J. PLAN DE CONVIVENCIA	39
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	65
L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	68
M. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	74
N. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	76
O. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	79
P. PLANES ESTRATÉGICOS.....	85

INTRODUCCION. CONTEXTO DEL CENTRO

El Centro de Educación Infantil y Primaria Juan Hidalgo está situado en la localidad de Los Palacios y Villafranca, en la provincia de Sevilla.

Se encuentra en el barrio popularmente conocido como "El Horcajo". Situado en el sur-este de Los Palacios, está claramente delimitado por las Avenidas de Cádiz, del Horcajo y de Utrera.

Es un barrio que nace en los años 1.955-60 y que, progresivamente, ha ido creciendo hasta nuestros días. Esa misma evolución se ha ido reflejando en la actividad laboral y cultural de sus habitantes.

En la zona no existen Centros Culturales. Sí están ubicados el Pabellón deportivo cubierto y otras zonas deportivas del Ayuntamiento. Muy cercana se encuentra también la Biblioteca Municipal.

El Centro nace en el año 1982, para subsanar las necesidades de escolarización de la población enclavada en el cuadrante suroriental de la localidad. Por entonces, dicha población carecía de todo tipo de Centros educativos en la zona. En la actualidad hay en la misma, aparte de nuestro Centro, otro Colegio de Educación Infantil y Primaria, además de un Instituto de Educación Secundaria.

INSTALACIONES

El Centro consta de cuatro edificios y el comedor en un edificio anexo. El edificio principal consta de tres plantas, orientadas Oeste - Este, con un patio en la zona oeste, donde se encuentran la entrada y los aparcamientos, y otro patio interior, en la zona este, que se utiliza como recreo.

En la planta baja del edificio principal se encuentran diferentes servicios: Administración, Sala de Profesores, Salón de usos múltiples, aula de PT, aula de A.L., Biblioteca, Sala de calderas, trastero y Sala del AMPA, con acceso desde el exterior.

Prácticamente todas las aulas se encuentran en las plantas 1ª y 2ª, a las que se accede por dos amplias escaleras. En el año 2015 inauguramos el ascensor. En la primera planta, además, contamos con un aula de Ajedrez, un aula de matemáticas, una de francés y un aula de informática. En la segunda planta está el aula de inglés.

En los edificios que hay en el patio se encuentran:

- Primer edificio: aula de música y aula de artística
- Segundo edificio: aulas de Educación Infantil, actualmente vacías por una bajada de natalidad. Se les está dando un nuevo uso; sala de materiales de

E.F., sala de psicomotricidad e inglés de E. Infantil, talleres del Plan de apertura durante las tardes. En ese edificio se ubica el aula matinal.

- Tercer edificio: seis unidades de Educación Infantil y un SUM.

Las aulas son espaciosas y bien orientadas, con grandes ventanales que dan gran luminosidad, tienen calefacción, aire acondicionado y buena ventilación.

EL PERSONAL

La plantilla del profesorado la componen:

Especialidad	Plantilla final
Educación Infantil	8
Lengua Extranjera-Inglés (Primaria)	3
Lengua Extranjera-Francés (Primaria)	1
Educación Física (Primaria)	2
Música (Primaria)	1
Pedagogía Terapéutica	1
Educación Primaria	9
Religión	2
Audición y Lenguaje	Recurso compartido con el IES Romero Murube
Educadora	1
Ptis	1 (22,5 horas)

El personal no docente está formado por la educadora, la monitora escolar, una PTIS y el conserje.

Cada año nos encontramos con personas nuevas en nuestra plantilla, aunque cada año el número de maestros de nueva incorporación disminuye, debido, principalmente, a la disminución de número de unidades. Somos un centro de 2 líneas. Es importante destacar que hay una gran diferencia en cuanto a sexo en la composición de la plantilla: 28 mujeres y 2 hombres.

EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS: REALIDAD SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL

El ISC de nuestro Centro es de - 0,65, lo cual quiere decir que nos encontramos con un nivel socio cultural bajo. Esto se debe principalmente a que la mayoría de padres y madres de nuestro alumnado sólo ha terminado los estudios primarios, sólo un 20% ha realizado otros estudios.

La mayoría de los padres trabajan en la construcción, con lo que desde hace unos años el índice de parados ha subido considerablemente. El 80% de las madres se

dedica a tareas domésticas, y el 20% que trabaja fuera de casa lo hace principalmente en el servicio doméstico.

Las familias que atendemos han ido cambiando a lo largo de los años, pasando de la típica familia nuclear a familias de padres y madres solteros que continúan viviendo separados, familias de padres separados que reorganizan su vida junto a otras parejas, y que aumentan el número de hijos con otro padre u otra madre, familias que continúan viviendo en casa de los abuelos..., en definitiva, una diversidad de tipos de familias a las que en los últimos años hay que añadir el aumento de alumnos y alumnos inmigrantes, la mayoría de ellos procedentes de Marruecos y Rumanía.

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

A.1. OBJETIVOS DERIVADOS DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA COMO RESULTADO DE LAS PRUEBAS EXTERNAS.

- Profundizar en el trabajo de las competencias claves.
- Trabajar los textos sociales, en lo posible con la misma o parecida periodicidad que los textos narrativos o literarios, para mejorar en nuestro alumnado la comprensión lectora y la expresión escrita.
- Trabajar los problemas con magnitudes, priorizando los aspectos manipulativos y la contextualización.
- Mejorar las interacciones Ciencia- Tecnología- Sociedad- Medio ambiente, introduciendo más actividades de investigación sobre estos temas.

A.2. OBJETIVOS DERIVADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO.

- Buscar medidas para hacer llegar los documentos del centro a toda la comunidad educativa.
- Aumentar la coordinación entre los ciclos estableciendo un calendario de reuniones para el tránsito entre segundo y tercer ciclo.
- Corregir el trabajo del alumnado siempre en positivo.
- Seguir revisando trimestralmente el plan de apoyo y refuerzo para cubrir mejor las necesidades de nuestro alumnado.
- Adaptar las programaciones a las necesidades individuales del alumnado y evaluar según sus adaptaciones curriculares.
- Realizar un seguimiento de los compromisos educativos realizados con ciertas familias cuyos hijos e hijas presentan mayores problemas académicos o de comportamiento.
- Llevar a cabo diferentes proyectos que favorezcan la convivencia y se trabajen las habilidades sociales.
- Todos aquellos que anualmente vengán reflejados en el Plan de mejora.

A.3. OBJETIVOS DERIVADOS DEL PLAN DE ACOGIDA Y TRÁNSITO.

- Crear mecanismos de coordinación interciclos e interetapas que garanticen la continuidad de los proyectos.
- Facilitar la acogida e integración del alumnado con independencia de su origen, capacidad y situación.
- Realizar la primera reunión de padres del alumnado de 3 años durante el mes de junio del curso anterior.
- Realizar reuniones periódicas tanto de infantil con el primer ciclo de primaria, como de 6º con el instituto de referencia, tal como queda recogido en el POAT.
- Cumplir el cronograma del programa de acogida y de tránsito.

A.4. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA DE CENTRO.

1. Fomentar hábitos de respeto mutuo que conduzcan a crear un ambiente de no agresión y tolerancia, guardando normas de convivencia y educación, que favorezca el trabajo escolar y la consecución de nuestros fines.
2. Promocionar la figura del delegado/a y subdelegados/as de clase y establecer un calendario de reuniones de delegados/as con el Equipo Directivo.
3. Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
4. Conseguir y mantener una comunicación óptima entre el alumnado, el profesorado y las familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de conflictos.
5. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
6. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre los hombres y mujeres.
7. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
8. Promover la inclusión en el centro de un proyecto relacionado con las "buenas maneras" y los hábitos de educación adecuados.

A.5. OTROS OBJETIVOS

- De las señas de identidad del centro que afecten al rendimiento educativo, y que no se hayan señalado con anterioridad, cabe señalar:
- Educar en el respeto al medio ambiente, incluyendo el reciclaje como un medio más de protegerlo.
- Desarrollar un conocimiento adecuado de Andalucía que permita a nuestro alumnado conocer y asentar su propia identidad y pluralidad cultural.
- Fomentar la participación del profesorado en la investigación y aplicación de nuevas tendencias pedagógicas.
- Fomentar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.
- Planificar actividades significativas y colectivas de todas las celebraciones asociadas con los valores que queremos fomentar.

B. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

Las líneas de actuación pedagógicas constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Al definir las líneas de actuación pedagógica hemos tenido presente:

- Los valores y principios constitucionales.
- Los principios y fines de la educación definidos en la LOMLOE.
- Los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.
- Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que se pretende.
- Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.

Estas líneas reflejan nuestro propósito de mantener una línea de trabajo consistente en mostrar, en los documentos de uso interno, la planificación real y consensuada de la vida de nuestro Centro.

Nuestras líneas pedagógicas se organizan en base a tres grandes ámbitos de actuación:

B.1. ÁMBITO PEDAGÓGICO.

Dentro de este apartado vamos a recoger aquellas líneas que deben regir el trabajo con nuestro alumnado. Todas las líneas de este ámbito van a estar organizadas en torno a los principios reguladores que rigen el aprendizaje basado en competencias:

B.1.1. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN:

Las líneas de actuación del centro irán dirigidas:

- Al **desarrollo** del alumno de manera integral, es decir, atendiendo las facetas **social, intelectual, física y emocional** de los niños y niñas. Destacan en este aspecto, la profundización en valores como: la responsabilidad, la solidaridad, la igualdad, la tolerancia, las buenas maneras y el respeto al Medio Ambiente.
- A la integración de los distintos elementos del currículo (objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje) a través de la realización de una **concreción curricular**, en las programaciones de aula, que se **base** en la consecución y evaluación de las rúbricas que concretan, y hacen observables y medibles para cada curso, los diferentes criterios de evaluación, y que están directamente asociados a las competencias clave.
- A la integración de los saberes básicos, objetivos y competencias a desarrollar en cada nivel, a través de la realización de situaciones de aprendizaje que giren en torno a **tareas**, que a su vez deben incluir **actividades y ejercicios**.
- A la integración del **currículo formal y no formal**, realizando una evaluación inicial que tenga en cuenta los aprendizajes que el niño trae de casa, contextualizando las unidades a la realidad del contexto del centro y contando con las familias y el entorno para el desarrollo de aprendizajes.

B.1.2. PRINCIPIO DE CONTEXTUALIZACIÓN:

Este principio implica actuaciones tales como:

- Determinación de aquellos **aprendizajes** que consideramos imprescindibles, ponderando los indicadores de acuerdo con los aspectos curriculares básicos de nuestro centro.

- Inclusión, en todas nuestras situaciones de aprendizaje, de tareas que incluyan el **contexto social** como eje vertebrador, además de trabajar actividades que incluyan, al menos, otros dos contextos de entre los siguientes **individual, familiar, escolar y comunitario**. De esta manera, se fomenta la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívica

B.1.3. PRINCIPIO DE PLURALISMO METODOLÓGICO:

Este principio va a suponer:

- El **uso**, de manera **complementaria** en el desarrollo de las unidades didácticas, de distintos **modelos de enseñanza**, así como los diversos **procesos cognitivos** definidos en términos de modelos de pensamiento.
- La incorporación "**saber hacer**" y "**saber ser**" del alumno de manera simultánea e igualitaria al "**saber**".
- La inclusión, de manera prioritaria, de aquellos principios metodológicos que fomenten la **investigación**, el **aprendizaje cooperativo**, así como cualquier metodología que promueva la autonomía y la actividad e iniciativa del alumno y que fomente la relación entre los alumnos y con los profesores.
- La **coordinación, reflexión** y el **debate** metodológico y didáctico de todo el profesorado.
- Énfasis en el desarrollo de la **expresión oral**, la **lectura**, la **escritura** y el aprendizaje de una **lengua extranjera**, promocionando, no sólo el amor por nuestra cultura andaluza, sino también por nuestra dimensión nacional y europea, además de por la música y el teatro.
- El desarrollo de una **adecuada atención a la diversidad** que parta de una detección precoz de las necesidades del alumnado y un sistema de

refuerzos que garanticen la **igualdad de oportunidades** de todo el alumnado.

B.1.4. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA EVALUACIÓN:

La adecuada integración de este principio se contempla en líneas de actuación dirigidas tales como:

- Realización de la **evaluación** del alumno de manera **objetiva**, lo que implica la utilización de **escalas** que recojan la descripción cualitativa de los aprendizajes a observar.
- Análisis exhaustivo de los **resultados de las pruebas externas**, asegurando la inclusión de propuestas de mejora en base a dichos resultados.
- **Evaluación de la propia práctica** y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, entendiendo la evaluación como formativa.
- **Diversificación de los instrumentos** de evaluación.
- **Comunicación permanente** con las **familias**, especialmente con aquellas cuyos hijos presentan NEAE.

B.2. ÁMBITO ORGANIZATIVO

En este apartado vamos a recoger aquellas líneas de actuación pedagógicas que afectan de manera directa a la organización del centro:

- Fomento de la **importancia del primer ciclo de primaria** como base de la futura formación del alumno, reflejándose, entre otros aspectos, en la asunción de la tutoría por parte de un maestro definitivo.
- Creación de espacios y momentos para compartir y dialogar, entendiendo **el diálogo como instrumento** fundamental para superar la disparidad de criterios y el conocimiento de los diversos puntos de vista, fomentándose la argumentación y la mediación educativa como principal forma de

diálogo, tanto con los alumnos y entre ellos, como con las familias y dentro del propio claustro.

- Desarrollo de las **capacidades creativas y el espíritu crítico** del alumno desde la tutoría, contribuyendo a la mejora de su autoestima y autoconcepto y a la adquisición de valores como la **creatividad, la libertad, la autoconfianza, el emprendimiento y la innovación, el esfuerzo, la constancia, el compromiso con uno mismo y los demás y la empatía.**

B.3. ÁMBITO DE CONVIVENCIA

Las líneas enfocadas a la convivencia dentro del centro supondrán que las actividades y actuaciones que se lleven a cabo irán dirigidas a asegurar que nuestro colegio sea:

- Un centro **democrático, participativo y cohesionado**, que tenga entre sus principales prioridades la **comunicación** con toda la Comunidad Educativa y que busque la unidad de líneas de actuación educativa entre familia y escuela.
- Un centro **abierto al entorno**, en el que se establecen relaciones y convenios con otros organismos locales, comarcales, provinciales, nacionales y europeos.
- Un centro que promueve la Mejora constante de la Calidad de la Enseñanza que ofrece, con **procesos de autoevaluación y mejora.**
- Un centro que **respete la pluralidad cultural y de formas de ser** de las personas que lo integran, así como de los diferentes puntos de vista e ideas.
- Un centro que **otorga al profesorado el protagonismo, autoridad y respeto** que se merece.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS.

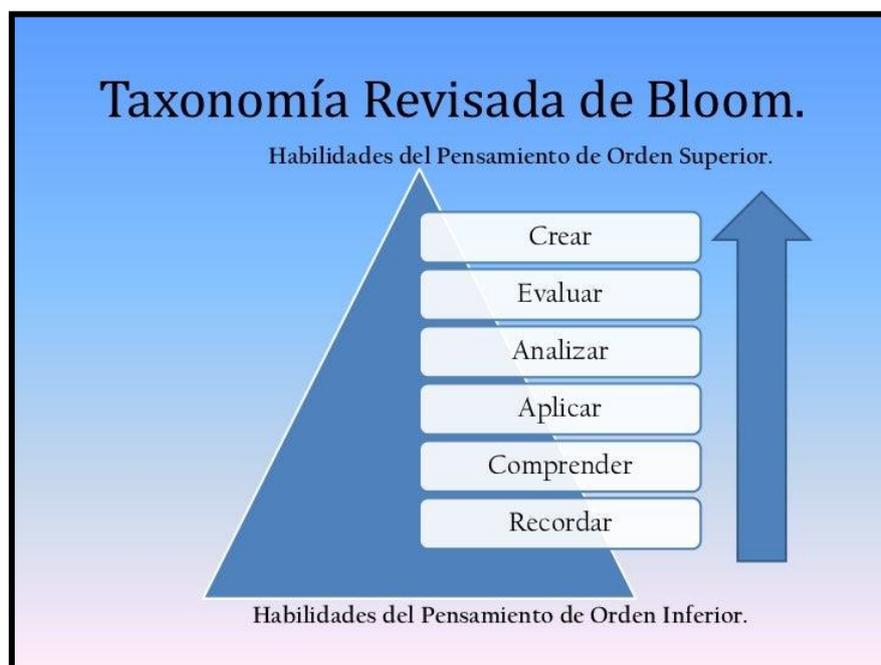
En virtud de lo establecido en el artículo 5.3 de la orden del 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, y haciendo uso de la autonomía que se nos otorga en dicho artículo, el centro ha realizado una secuenciación del currículo de primaria para cada curso del ciclo.

El proceso seguido para la secuenciación del currículo ha sido el siguiente:

- **Se ha mantenido intacta la relación establecida en la norma entre los elementos del currículo**, no modificando ni los criterios de evaluación ni los objetivos y competencias con los que dichos criterios se relacionan. El motivo de esta actuación se debe al hecho de que el objetivo define la finalidad del área para toda la etapa y el criterio determina el proceso a seguir en cada ciclo para alcanzar esa meta, orientando al profesorado sobre los contenidos a trabajar, los procesos a desarrollar y los contextos en los que se debe aplicar el conocimiento al que se refiere el criterio. Dichos contenidos, procesos y contextos determinan la competencia que se está fomentando en el alumno, de manera que si no se realiza ningún cambio en el criterio tampoco se modifican ni las competencias que se persiguen ni las metas que se pretenden alcanzar.
- **El elemento curricular que se ha secuenciado para cada curso son los criterios de evaluación** puesto que es el elemento de mayor concreción, orienta directamente la acción didáctica en el aula y, mediante rúbricas, fijan los aspectos que se deben observar en el aula, permitiendo una medición tanto del grado de objetivos y contenidos alcanzados como del nivel de competencia adquirido.
- **La secuenciación se ha realizado en base a tres aspectos básicos: contenido, proceso y/o contexto**, El tipo de aprendizaje especificado en el indicador y su complejidad ha determinado el aspecto a secuenciar en cada indicador, de acuerdo con los siguientes **criterios**:
 - ✓ En algunos indicadores se ha mantenido el contenido y el contexto de aplicación para ambos cursos del ciclo pero **se ha hecho una secuenciación de los procesos cognitivos** incluidos en él. Dicha distribución se ha realizado **de acuerdo con la taxonomía de Bloom, revisada por Anderson en 2001 y actualizada para la era digital por Churches en 2008 o Fisher en 2009**, en la que se organizan los

diferentes procesos cognitivos en función de su complejidad, de manera que se trabajan los procesos de mayor dificultad en los cursos superiores y los de menor complejidad cognitiva en los inferiores.

Dicha organización es la siguiente:



✓ En las ocasiones en las que el proceso era de igual complejidad, se ha secuenciado el contenido. Dicha distribución se ha realizado en base a tres consideraciones:

1. En primer lugar , a la propia idiosincrasia del área (por ejemplo: antes de trabajar la suma el niño debe conocer los número)
2. En segundo lugar en función de las propias características del alumno (por ejemplo, un niño de primero tendrá más dificultad para adquirir contenidos abstractos)
3. Y en último lugar , en base a las ideas previas del alumnado (por ejemplo, si han visto la luz en 4º se trabajaría la electricidad en 5º en vez de en 6º)

En aquellos casos en los que se han secuenciado los indicadores en base a su contenido, **se ha modificado también los contenidos** recogidos en el desarrollo curricular de la orden, seleccionando para cada curso los incluidos en el indicador.

- Por último, hay indicadores cuyo contenido y cuyos procesos requerían ser trabajados en ambos cursos. En estos casos, de acuerdo con el desarrollo madurativo descrito por Piaget, se han secuenciado los contextos de aplicación trabajando en los primeros cursos los contextos más personales y sociales y en los cursos superiores los más sociales y lejanos.

Todo este proceso de secuenciación se ha realizado mediante el trabajo coordinado y reflexivo de todas los centros de Educación Primaria de la localidad de Los Palacios, de acuerdo con las medidas de apoyo al desarrollo del currículo establecidas tanto en el Decreto 97/2015 (artículos 22-23) como en la Orden 17/03/2015 (artículo 7).

La secuenciación del currículo para cada curso aparece recogida en apartado primero de las programaciones didácticas.

Durante este curso escolar 2022/23, realizaremos las acciones necesarias para realizar las concreciones de los saberes básicos y adaptarnos a la nueva normativa.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

La Educación en Valores recibe una atención preferente en los actuales diseños curriculares. **Los valores y actitudes ocupan un lugar destacado en procesos de enseñanza**, considerados instrumentos que permiten al educando desenvolverse adecuadamente en un mundo en constante cambio. Un mundo en el que, ante situaciones conflictivas, **sea capaz de reflexionar** y construir un particular sistema y jerarquía de valores, para así "*enjuiciar críticamente la realidad e intervenir en ella para transformarla y mejorarla*" (YUS RAMOS, R. 1995: 72).

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) *La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.*

b) *La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.*

c) *La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.*

d) *La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.*

e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.

f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

g) Saberes básicos propios de Andalucía:

- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

La filosofía que envuelve el tratamiento de estos valores y actitudes en nuestro proyecto educativo parte de la idea de que no se conviertan en un mero objeto de reflexión en el aula, sino que se promuevan conductas de participación responsable y comprometida en la mejora de la realidad. De esta manera, además de situar la educación al servicio de las necesidades y exigencias de la sociedad, nos aseguramos de que tenga una dimensión más humana (GONZÁLEZ LUCINI, F. 1995), enfrentándose a la tarea de contribuir al desarrollo integral de la persona y la configuración de su personalidad (REYZÁBAL, M.V. y SANZ, A.I. 1995).

Así mismo, entendemos que la educación de estas capacidades es corresponsabilidad de la escuela, la familia y la propia sociedad, de ahí que en su tratamiento, se tengan en cuenta dichos agentes, haciéndolos partícipes en las diferentes actividades que se propongan.

En relación al **“plan de igualdad entre hombres y mujeres”**, se contará con un **coordinador/a** en el centro, que será el **responsable** de arbitrar todas las medidas oportunas para asegurar su adecuado tratamiento y hacer efectiva dicha igualdad en todos los ámbitos de nuestra escuela. El coordinador/a se encargará de la realización de las actuaciones que se consideren necesarias, incluyéndolas en la programación general o el plan de acción de cada año y rindiendo cuentas ante el Consejo Escolar tras finalizar cada curso escolar mediante la presentación de una memoria.

D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

D.1. COORDINADORES/AS DE CICLO

El coordinador/a de ciclo será, como marca el Decreto 328/2010, un profesor/a definitivo en el centro que pertenezca al nivel educativo que coordina.

- Deberá ser, siempre que sea posible, alguien con conocimiento del centro, de su línea de trabajo, con al menos un año de antigüedad en él.
- Deberá permanecer en el ciclo durante dos años consecutivos, o hasta finalización del nombramiento del director.

D.2. COORDINADORES/AS DE PLANES Y PROYECTOS

Los coordinadores/as de los diferentes planes y proyectos del centro serán:

- Profesorado definitivo o provisional con antigüedad en el centro.
- Personas con conocimiento del plan o proyecto que coordinan o, en el caso de no haber nadie con experiencia, se valorará que tengan ganas de trabajar y de aprender.
- Las personas que coordinen algunos de dichos planes deberían comprometerse a asistir a cursos y jornadas sobre el tema.
- Los coordinadores de dichos planes permanecerán al menos dos años con el fin de completar el trabajo comenzado, ya que son las personas que mejor conocen en ese momento el funcionamiento del Plan que se está llevando a cabo.
- Siempre que sea posible la elección de las coordinaciones se hará de manera voluntaria, no pudiendo recaer más de una coordinación en la misma persona si hay otra que opta por ella.
- La coordinación de "Escuelas Deportivas", recaerá, siempre que sea posible, en algún profesor especialista en Educación Física y la coordinación de las TDE u CompDigEdu en un profesor con conocimiento en el tema.

D.3. HORARIO DE DEDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

- Nuestro centro cuenta este curso con 19 unidades, por lo que corresponden 27 horas de dedicación al Equipo Directivo. El reparto de estas horas entre sus miembros se estudiará cada curso según las necesidades del equipo y del centro.
- Los coordinadores/as de ciclo tendrán dos horas para atender sus funciones y una hora el coordinador/a del equipo de orientación.
- Los coordinadores/as del Plan de Autoprotección dedicarán las horas del recreo, del que estarán exentos de vigilancia, a sus funciones.
- El coordinador de igualdad tendrá un tramo de dedicación a sus funciones.
- Los coordinadores/as de los demás planes y proyectos tendrán a su disposición las horas que marque la legislación vigente; actualmente, tres horas para el coordinador/a de TDE, tres horas para el coordinador CompDigEdu, tres horas para el coordinador/a de Biblioteca y cinco para el de Apertura.
- Siempre que nuestro horario lo permita, los integrantes del equipo de biblioteca tendrán un tramo lectivo de dedicación a ella, con el fin de organizar el préstamo de libros.
- A aquellos planes o comisiones del centro a los que no les pertenezca horas de dedicación por ley, se les asignará un tramo semanal para la realización del trabajo que genera su coordinación, siempre que lo permita la distribución del horario.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

E.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será **continua, individualizada e integradora** de todos los aspectos del aprendizaje y estará basada en la **observación directa y sistemática**, por parte del profesor/-a, de las actitudes y actividades que el alumnado realice, así como en la utilización de distintos instrumentos y procedimientos de evaluación (pruebas específicas, interpretación de datos, cuestionarios, etc.), que midan el grado de desarrollo de sus propias capacidades.

La evaluación tendrá siempre, y ante todo, un **carácter formativo, no sancionador y corrector**, que permita una información constante para mejorar nuestras prácticas educativas, con la finalidad de ayudar a los alumnos y alumnas en sus progresos y conseguir mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Se evaluará la propia práctica docente desde la **autoevaluación** y la **reflexión colectiva**. Será fundamental también en el proceso de evaluación tener en cuenta la **situación inicial** del alumnado; para ello el tutor o tutora aplicará, al comienzo de cada curso, las pruebas iniciales de evaluación que considere oportunas, especialmente en las Áreas básicas: Lengua, Matemáticas e Inglés.

Dicha **evaluación inicial** se realizará durante el primer mes de cada curso al comienzo de cada ciclo e incluirá un análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior, que se complementarán con otros datos obtenidos por el tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo.

La evaluación tendrá también un **carácter participativo e informativo**, de forma que los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al tutor o tutora de su hijo/-a las aclaraciones que crean necesarias sobre el proceso de aprendizaje y evaluación. Del mismo modo, el alumnado será escuchado en caso de discrepancia con las calificaciones obtenidas. Como es lógico, el profesorado solicitará la ayuda de la familia para mejorar el rendimiento académico del alumnado evaluado negativamente.

Con una **periodicidad**, al menos **trimestral**, el tutor o tutora elaborará un **informe de evaluación** individualizado de cada alumno/-a para que la familia conozca el grado de consecución de los objetivos establecidos así como de los progresos y dificultades del alumnado en el proceso de aprendizaje. Al alumnado con n.e.a.e. se les evaluará en función de su adaptación curricular.

A los alumnos / -as que, a pesar de un tratamiento individual y unas medidas previas de sus tutores, no consigan superar los objetivos mínimos propuestos, se les

aplicarán adaptaciones curriculares o se les incluirá en el Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo.

Aunque, como ya se ha mencionado, la evaluación sea global y basada en la observación directa, con carácter general y orientativo se establecen los siguientes **criterios**, junto al porcentaje aproximado en que influyen en la evaluación final del alumnado:

E.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Además de los criterios de evaluación establecidos en la Instrucción de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/2023 se tendrán en cuenta a la hora de calificar los perfiles de salida.

E.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Atendiendo a la normativa vigente, en la Instrucción de 23 de junio establece de forma general los siguientes criterios de promoción que serán de aplicación en nuestro centro:

- Las decisiones de promoción:
 1. Deben tomarse de manera colegiada con especial consideración a la información y criterio del tutor o tutora.
 2. Se tomarán al finalizar los cursos 2º, 4º y 6º. Es decir, se promociona automáticamente en 1º, 3º y 5º.
- La no promoción debe estar MUY justificada y en el supuesto de aplicarla debe ir asociada a un plan específico de refuerzo.
- La no promoción solo se podrá aplicar una única vez en toda la etapa.
- Los tutores y tutoras de 2º y 4º emitirán, a final de curso, un informe por alumno y alumna sobre el grado de adquisición de las competencias y, en su caso, las medidas de refuerzo que deben contemplarse en el siguiente ciclo.
- Los tutores y tutoras de 6º emitirán, a final de curso, un informe por alumno y alumna sobre el grado de adquisición de las competencias. En el caso del alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se deberán reflejar las adaptaciones y medidas adoptadas y la necesidad de continuidad.

Al finalizar el ciclo y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de forma colegiada tomará las decisiones sobre promoción, teniendo especialmente en consideración la opinión e información del tutor o tutora.

El alumnado puede permanecer un año más en el ciclo si no supera las áreas de matemáticas y Lengua, o en caso de no superar tres o más áreas y siempre siendo una de ellas las anteriormente citadas.

Para determinar la superación de las áreas se tendrán en cuenta la calificación positiva de un número significativo de indicadores de logro de estas (o del grupo de indicadores de logro que cada ciclo determine en las dos áreas troncales de matemáticas y lengua y literatura castellana), entendiéndose por calificación positiva una nota de 5 o más en un desarrollo de perfil área o de un nivel medio o avanzado referidas al descriptor del perfil competencial asociado.

Así, con estos criterios se contempla que la valoración de los indicadores redonde en el correspondiente conocimiento de la consecución de los demás elementos curriculares tales como Objetivos de área, Objetivos de etapa y por supuesto los criterios de evaluación.

Estas medidas, puestas en valor por las relaciones curriculares de los elementos valorados, pretenden ubicar los procesos de evaluación en un panorama competencial, donde no sólo se evalúe lo que el alumno sabe sino lo que sabe hacer.

E.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La evaluación del alumnado con necesidades específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria con adaptaciones curriculares será competencia del tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, madre o tutores legales podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que favorezca su integración socioeducativa.

E.5. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.^[1]^[2] Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje, se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.^[3] En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

En los cursos impares, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos impares de la etapa, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.^[4] En los cursos impares, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Existen cuatro grupos de técnicas que se pueden seleccionar para realizar la evaluación del aprendizaje:

- Técnica de interrogatorio En términos generales, esta técnica agrupa a todos aquellos procedimientos mediante los cuales se solicita información al alumno, de manera escrita u oral para evaluar básicamente el área cognoscitiva a través de preguntas.
- Técnica de resolución de problemas Esta técnica consiste en solicitar al alumno la resolución de problemas, mediante ello se podrán evaluar los conocimientos y habilidades que éste tiene.
- Técnica de solicitud de productos Esta técnica se refiere a la solicitud de productos resultantes de un proceso de aprendizaje, los cuales deben reflejar los cambios producidos en el campo cognoscitivo y demuestren las habilidades que el alumno ha desarrollado o adquirido, así como la información que ha integrado.
- Técnica de observación Esta técnica permite evaluar aspectos como el afectivo y el psicomotor, los cuales difícilmente se evaluarían con otro tipo de técnica, y permiten analizar el origen de los aciertos y errores del alumnado, dado que se centra en el propio proceso.

A. Instrumentos. El instrumento será el medio con el que el docente obtendrá la información.

Podemos seleccionar los siguientes:

- Escalas de observación
- Valoración de realizaciones prácticas
- Cuaderno de clase
- Portafolio
- Entrevistas
- Cuestionarios de autoevaluación
- Informes, monografías o proyectos
- Cuestionario de respuesta escrita

- Registro anecdótico
- Lista de control o cotejo
- Pruebas estandarizadas (escala...)
 - Momentos en los que se evalúa.
 - ✓ Inicial
 - ✓ Continua
 - ✓ Final
 - Objeto de la evaluación.
 - ✓ Los criterios de evaluación concretados en los indicadores.
 - ✓ Hacer referencia a los perfiles de área y de competencia.

E.6. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO "RENDIMIENTO ESCOLAR EXCELENTE"

La Orden de 4 de noviembre de 2015 (derogada, a la espera de incluir nueva normativa), por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 14 que "4. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro".

Para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, se recoge en nuestro Proyecto Educativo la definición de la expresión "rendimiento académico excelente". Esta descripción se realiza a nivel local, mediante un proceso de debate y reflexión de los docentes que integran los diversos centros de nuestro municipio, entendiendo que, dado que el contexto socio económico y cultural y las condiciones escolares son muy similares en todos los centros de la localidad, el criterio de obtención de la mención honorífica debe ser unificado.

Hecha esta aclaración, pasamos a la definición del término en cuestión:

Entendemos que un alumno presenta un rendimiento académico excelente cuando:

El nivel de adquisición de los objetivos en el conjunto de las diversas áreas que conforman la Educación Primaria es excelente, entendiendo como excelente que obtiene una nota de 10 en las áreas de lengua, matemáticas, inglés, ciencias sociales

y ciencias de la naturaleza y una media aritmética del total de las áreas igual o superior a 9.

Demuestra un nivel de desempeño de todas y cada una de las competencias avanzado, de acuerdo con la descripción de los niveles competenciales desarrollada en el apartado correspondiente de este Proyecto Educativo.

Presenta una actitud positiva ante los aprendizajes, demuestra esfuerzo e interés por realizar las tareas propuestas, su actitud es respetuosa hacia el profesorado y el resto de compañeros, comportándose con compañerismo y cooperación y además demuestra una actitud de cuidado por el propio equipamiento e instalaciones del centro.

E.7. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS .

Antes del 30 de Octubre de cada curso escolar, las profesoras tutoras y los tutores mantendrán una reunión con las madres y padres de su clase con objeto de informarle sobre los criterios de evaluación, promoción y calificación, así como de los instrumentos y procedimientos empleados.

Trimestralmente se informará por escrito a las familias del resultado de la evaluación continua que se está llevando a cabo.

A través de las tutorías con las familias que semanalmente están establecidas en el horario de cada tutor se informará individualmente del proceso de enseñanza y aprendizaje que se esté llevando a cabo.

Los exámenes serán entregados al alumnado para conocimiento y revisión por parte de la familia, debiendo ser firmados y devueltos al tutor. No se entregará el siguiente examen hasta que no haya sido devuelto el anterior.

E.8. RECLAMACIÓN POR PARTE DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES.

Cuando los padres, madres o tutores legales no estén de acuerdo con la evaluación final, así como sobre la decisión de promoción, podrán presentar una reclamación ante el director del centro en el plazo de los cinco días después de la fecha en que se le hayan comunicado los resultados, El director ordenará la constitución de una comisión, presidida por el Jefe de Estudios y profesores del centro que no hayan formado parte del equipo docente, y en un plazo no superior a los tres días, después del periodo establecido para la reclamación, le comunicará por escrito a los padres la decisión adoptada por la comisión.

Caso de que no esté de acuerdo con esta nueva decisión, podrá interponer recursos ante instancias superiores según lo establecido en la legislación.

F. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Plan de Atención a la diversidad (PAD) se encuentra en un documento adjunto cuyo enlace es el siguiente:

[Plan de atención a la diversidad 2022-23.rar](#)

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

G.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo (se entiende que el profesor tutor o aquel que imparta cualquier materia atenderán dentro de su aula diariamente a las necesidades de estos alumnos teniendo una atención más personalizada). Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado. (El alumno podrá salir del aula para atenderlo de manera más personalizada ya que en un ambiente más reducido la atención puede ser mayor y por tanto el rendimiento.) Esto fue apoyado por el inspector

G.2. MEDIDAS

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa, se pondrán en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje. (Dichas dificultades serán detectadas por el tutor y profesores especialistas que se comunicaran al tutor y Jefatura de Estudios)

Estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias básicas y de los objetivos de la educación primaria.

En ningún caso supondrá una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos.

G.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

G.3.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DE LOS APRENDIZAJES.

Su finalidad es asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Inglés y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria.

Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Estos programas de refuerzo van dirigidos a:

Al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) El alumnado que no promociona de curso.

b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.

d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

Los criterios para determinar las necesidades de apoyo y refuerzo del alumnado serán a partir del análisis de:

a.- Los resultados académicos (referido a los cursos anteriores)

b.- Los resultados de la evaluación inicial.

c.- Los resultados de la evaluación continua.

En el caso de áreas y materias no superadas el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas, en la etapa de educación primaria

G.4. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Del contenido de los programas y planes el tutor informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, en el horario establecido para la tutoría.

La tutoría del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo será ejercida en el aula de apoyo a la integración por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

G.5. PROFESORADO DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO.

G.5.1. CAR.

Este profesorado se dedicará, a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje.

En el horario individual del profesorado de apoyo y refuerzo educativo figurará la distribución de estas horas lectivas entre los diferentes cursos y áreas de la educación primaria.

G.5.2. PROFESORADO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Las funciones específicas del profesorado especialista para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, atenderá al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

PROYECTO EDUCATIVO

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. La atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, en el horario dedicado a la tutoría y que está recogido en el horario individual de este profesorado.

6.5.3. APOYO CONDICIONADO

El profesorado que no cubra su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos participará en el desarrollo del Plan de la siguiente manera:

- a.- Refuerzo educativo y posible desdobles para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- b.- Docencia compartida para refuerzo educativo al alumnado adscrito al Plan.
- c.- Apoyo a otros profesores en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

[POAT 22-23.rar](#)

I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Aquellas familias o alumnado que no cumplan con lo dispuesto en las normas de funcionamiento de nuestro centro podrán suscribir compromisos de convivencia o educativos con el centro. Es dichos casos y personalizándolos, el tutor los citará en tutoría y les hará una propuesta de compromiso personalizado que deberá firmar tanto la familia como el tutor y el director del centro.

La comisión de convivencia revisará trimestralmente el cumplimiento de dichos compromisos familiares.

Igualmente los tutores podrán firmar compromisos con su alumnado si esto fuera necesario.

PROYECTO EDUCATIVO

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:		
† Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.		
† Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.		
† Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.		
† Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.		
† Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.		
† Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:		
Por parte de la familia o responsables legales:		
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.		
<input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.		
<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.		
<input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.		
<input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.		
<input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.		
<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.		
<input type="checkbox"/> Otros:		
Por parte del centro:		
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.		
<input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.		
<input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.		
<input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.		
<input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.		
<input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.		
<input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.		
<input type="checkbox"/> Otros:		
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.		
En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:	Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROYECTO EDUCATIVO

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora comportamiento	† Mejora actitud y relación	† Mejora integración escolar	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora comportamiento	† Mejora actitud y relación	† Mejora integración escolar	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora comportamiento	† Mejora actitud y relación	† Mejora integración escolar	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora comportamiento	† Mejora actitud y relación	† Mejora integración escolar	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROYECTO EDUCATIVO

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: † Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. † Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. † Mejorar los resultados escolares del alumno/a. † Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. † Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. † Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales: <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: Por parte del centro: <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:		
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROYECTO EDUCATIVO

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora resultados	† Mejora hábitos estudio y esfuerzo	† Mejora autonomía	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora resultados	† Mejora hábitos estudio y esfuerzo	† Mejora autonomía	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora resultados	† Mejora hábitos estudio y esfuerzo	† Mejora autonomía	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	† Conocer y facilitar objetivos	† Comunicación habitual y positiva	† Mejora resultados	† Mejora hábitos estudio y esfuerzo	† Mejora autonomía	† Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

J. PLAN DE CONVIVENCIA

J.1.	INTRODUCCIÓN.....	39
J.2.	DIAGNÓSTICO SOBRE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	40
J.2.1.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.....	40
J.2.2.	RELACIONES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.....	42
J.2.3.	EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS SOBRE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	42
J.3.	OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	43
J.4.	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	44
J.4.1.	NORMAS GENERALES DEL CENTRO.....	44
J.4.2.	NORMAS RELATIVAS A LOS PROFESORES/-AS:.....	45
J.4.2.1.	<i>Derechos de los profesores/as:.....</i>	<i>45</i>
J.4.2.2.	<i>Deberes de los profesores/as y normas de comportamiento:.....</i>	<i>46</i>
J.4.3.	NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA:.....	47
J.4.3.1.	<i>Derechos y obligaciones del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria:.....</i>	<i>47</i>
J.4.4.	NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES/MADRES:.....	48
J.4.4.1.	<i>Derechos de los padres/madres:.....</i>	<i>48</i>
J.4.4.2.	<i>Deberes de los padres/madres y normas de comportamiento:.....</i>	<i>48</i>
J.4.5.	NORMAS RELATIVAS A LOS ALUMNOS/-AS:.....	49
J.4.5.1.	<i>Derechos del alumnado:.....</i>	<i>49</i>
J.4.5.2.	<i>Deberes del alumnado y normas de comportamiento:.....</i>	<i>50</i>
J.4.6.	TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS:.....	51
J.4.6.1.	<i>Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.....</i>	<i>54</i>
J.4.6.2.	<i>Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....</i>	<i>54</i>
J.4.6.3.	<i>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....</i>	<i>56</i>
J.4.6.4.	<i>Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....</i>	<i>57</i>
J.4.6.5.	<i>Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....</i>	<i>58</i>
J.5.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	60
J.5.1.	COMPOSICIÓN.....	60
J.5.2.	FUNCIONES.....	60
J.5.3.	PLAN DE REUNIONES.....	61
J.5.4.	PLAN DE ACTUACIÓN.....	61
J.6.	MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS:.....	62
J.6.1.	COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	63
J.7.	ESTRATEGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN: 63	
J.8.	COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.....	64

K. PLAN DE CONVIVENCIA

J.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es el documento que concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia.

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. En ella encuentra el alumnado un espacio de crecimiento, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de otros/-as y de descubrimiento del mundo. En la escuela se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero en ella también es posible favorecer un ambiente educativo en el que los niños y niñas encuentren posibilidades de superación e integración. En definitiva, es un lugar insuperable donde aprender a convivir.

Los niños y niñas que crezcan, aprendan y maduren juntos/-as en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos y ciudadanas capaces de asumir las diferencias, respetar a los demás, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro Centro, que se ha tenido presente en la elaboración de este Plan de Convivencia: lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Por tanto, consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo escolar y en el que todos se sientan seguros y respetados. Desde este principio básico, todos los profesores y profesoras tenderemos a proyectar en nuestro alumnado los valores de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer a nuestros niños y niñas una educación de calidad.

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

J.2. DIAGNÓSTICO SOBRE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

J.2.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

Después de los años de funcionamiento, podemos afirmar que en nuestro Colegio no han existido graves problemas de convivencia. El clima del Centro es muy positivo y el sistema de relaciones entre los diferentes sectores de la Comunidad educativa, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se corrigen, fundamentalmente, con el diálogo y con la aplicación de las medidas que se contemplan para estos casos. En casos muy excepcionales se han dado comportamientos del alumnado que han supuesto falta de respeto a un profesor o profesora, a un compañero/-a o un menoscabo de la autoridad del profesor/-a.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Levantarse sin permiso.
- Interrumpir a un compañero/-a, profesor o profesora cuando están hablando.
- Olvidar el material necesario para desarrollar la clase.
- Hablar o molestar al compañero/-a que está realizando su trabajo.
- Falta de respeto, entre iguales o a menores, dentro del aula o en el recreo.
- Desobediencia al profesor/-a o a la familia.
- Distracción.
- Falta de atención.

Las causas de estos comportamientos son:

- Falta de motivación.
- Dificultades de aprendizaje.
- Deseo de llamar la atención del grupo y afianzar su papel dentro del mismo.
- Falta de colaboración e implicación por parte de los padres.
- Conducta impulsiva, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia.

Los distintos sectores que componen nuestra Comunidad Educativa valoran la necesidad de desarrollar estrategias educativas para mejorar la convivencia y propugnan fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina. Por consiguiente, se formulan los siguientes objetivos para desarrollar y mejorar la convivencia:

PROYECTO EDUCATIVO

- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la Comunidad educativa el R.O.F. y el Plan de Convivencia, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos del alumnado, del profesorado, del personal de administración y servicios y de los padres y madres.
- Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo frente al excesivo individualismo.
- Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Propiciar la colaboración Familias - Colegio.

Para conseguir los mencionados objetivos pretendemos establecer una serie de acciones que faciliten su consecución:

- Informar al alumnado sobre el funcionamiento del Centro y su organización.
- Divulgar el R.O.F. y el Plan de Convivencia entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Hacer debates en clase sobre la convivencia y las normas relacionadas con ella.
- Solicitar la implicación de los padres para que animen a sus hijos e hijas a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas.
- Realización de campañas de limpieza del Centro.
- Entrenamiento del alumnado en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación del alumnado en la vida del Centro.
- Estrecha colaboración entre las familias, el profesorado, la asociación A.M.P.A. Horcajo y el Equipo Directivo del Centro para todo lo que mutuamente se soliciten.
- Comunicación inmediata a los padres de cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno o alumna, bien por escrito o por teléfono.
- Cualquier otra iniciativa propuesta por cualquier sector de la Comunidad Educativa y encaminada a los objetivos mencionados.

PROYECTO EDUCATIVO

A esta labor informativa y de interiorización se une la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro R.O.F y en el Plan de Convivencia, procurando que todos/as las observen y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

J.2.2. RELACIONES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.

Las relaciones con las familias de nuestro alumnado son bastante positivas. Se realizan por medio de reuniones generales, al menos tres durante el curso, en las que se coordinan actuaciones y se les informa de forma global, y también con entrevistas de los tutores y tutoras con las familias en particular, a las que se convoca, en casos de necesidad, en las horas de tutoría. El horario de tutoría ha sido fijado, con carácter general y para facilitar la asistencia de padres y madres que trabajen fuera del domicilio familiar, de 6 a 7 de la tarde de todos los martes del curso. Aunque cabe la posibilidad de recibir a las familias fuera de este horario si así se solicitara.

Esta labor de tutoría es fundamental para la prevención y resolución de conflictos que afectan a la convivencia en el Centro. En definitiva, se trata de que las familias se impliquen en la corrección de las conductas inadecuadas de sus hijos e hijas, pues su autoridad e influencia sobre nuestro alumnado es superior a la que puedan tener sus profesores o profesoras.

Al comienzo del curso, en una primera reunión de tutoría con las familias, los tutores y las tutoras les informarán, como se ha venido haciendo hasta ahora, de los derechos y deberes de sus hijos e hijas, así como de las normas fundamentales de convivencia que aparecen en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Respecto a otras Instituciones que puedan intervenir en la mejora de la convivencia en nuestro Centro, contamos con el asesoramiento del E.O.E., en casos puntuales, y con la ayuda de los servicios sociales del Ayuntamiento, especialmente en problemas de absentismo escolar.

J.2.3. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS SOBRE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las experiencias sobre convivencia que se han venido desarrollando en nuestro Centro en cursos anteriores, podemos resumirlas en las siguientes:

- Exposición en el primer Claustro de cada curso, a primeros de Septiembre, de las Normas de Convivencia recogidas en el R.O.F. Dichas normas se debaten y se hacen propuestas por parte del profesorado para mejorarlas. Como hemos indicado anteriormente, los profesores y profesoras las recordarán o darán a conocer a las familias en la primera reunión general de tutoría, tratando de implicarles en la tarea educativa.
- Al comienzo del curso, los tutores y tutoras recuerdan a sus alumnos/-as dichas normas y la necesidad de cumplirlas para el bien de toda la Comunidad Educativa.
- Elaboración de las normas de conducta en el aula. Se realiza por los tutores y tutoras al comienzo del curso, consensuándolas con su alumnado. Se exponen en el tablón de

PROYECTO EDUCATIVO

- anuncios del aula o en cualquier otro lugar visible de la clase.
- Elaboración de un calendario para la atención tutorial a padres y madres a lo largo del curso
 - Fomentar la tolerancia, el respeto y la resolución de conflictos a través del diálogo.
 - Participación en actividades colectivas y de aula que contribuyen a mejorar la convivencia en el Centro: Día de la Constitución, Día de la Paz, actividades coeducativas en el Colegio, participación en campañas de solidaridad, concursos literarios, verbena de fin de curso...
 - Formulación de compromisos colectivos, que se trabajan en todos los niveles y uno de cuyos aspectos destacados es mejorar la convivencia.
 - Participación en el "Proyecto: Escuelas deportivas"
 - Plan de igualdad entre hombre y mujeres en la educación.
 - Dedicación de una hora semanal de tutoría en horario lectivo.

J.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

J.4. NORMAS DE CONVIVENCIA

En los títulos I, II, III y IV del Decreto 328/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, se establecen los derechos y deberes del alumnado, profesorado, familias y personal de Administración y Servicios.

J.4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

Las **normas generales** que rigen actualmente la vida diaria de nuestro Centro Educativo son:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios en el mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad del alumnado y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- g) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre esta materia.
- h) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro.

Con respecto al **uso de los ordenadores** para la enseñanza:

- a) Ningún alumno o alumna hará uso de los ordenadores de la clase o del Aula de Informática sin la presencia o autorización de un profesor/-a.
- b) Cuando el alumnado haga un mal uso del equipo informático que produzca su deterioro y este hecho se pueda constatar, se procederá a informar a las familias y si se cree necesario el alumno/-a repondrá económicamente el valor de su arreglo o reposición.

Con respecto al **Programa de Gratuidad de Libros de Texto**, las normas para un uso correcto de este material son:

PROYECTO EDUCATIVO

- a) Los libros se traerán forrados con forro que se pueda despegar, no autoadhesivo, en la primera semana del mes de septiembre, para poder ser etiquetados y distribuidos.
- b) Es imprescindible devolverlos en buen estado. Si la Comisión del Consejo Escolar considera que los libros se devuelven en mal estado por un uso inadecuado, los padres o responsables legales de los menores deberán reponerlos.
- c) No se puede escribir, dibujar ni realizar marca alguna en los libros de texto. Los alumnos/-as deberán realizar sus actividades en cuadernos adquiridos para ello. Sólo podrán escribir en los libros los alumnos y alumnas del Primer Ciclo, por las características propias de la edad, y por tratarse de material fungible, renovable cada año.
- d) Aquellos alumnos/as que se trasladen de Centro deberán devolver los libros al Colegio, que les emitirá un certificado al efecto para que su nuevo Centro pueda incluirlos como nuevos beneficiarios.
- e) A principio de curso el tutor/a explicará a los alumnos/as las normas de utilización de los libros y las incluirá dentro de las normas de clase.

J.4.2. NORMAS RELATIVAS A LOS PROFESORES/-AS:

J.4.2.1. Derechos de los profesores/as:

El profesorado tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO

- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

J.4.2.2. Deberes de los profesores/as y normas de comportamiento:

Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

PROYECTO EDUCATIVO

- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

J.4.3. NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA:

J.4.3.1. Derechos y obligaciones del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria:

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

PROYECTO EDUCATIVO

J.4.4. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES/MADRES:

J.4.4.1. Derechos de los padres/madres:

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.
- p) Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros a los que se refiere el presente Reglamento podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.
- q)

J.4.4.2. Deberes de los padres/madres y normas de comportamiento:

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

PROYECTO EDUCATIVO

- b) Facilitar y colaborar en el cumplimiento de deberes de sus hijos e hijas respecto al Centro: asistencia, puntualidad, trabajo, orden, limpieza...
- c) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado, y fomentar el respeto de sus hijos hacia ellos.
- d) Asistir al Centro siempre que sean convocados/-as por el tutor o tutora de su hijo/-a o por cualquier miembro del equipo docente.
- e) Abstenerse de interrumpir las clases.
- f) No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- g) Estimular a sus hijos e hijas en el respeto a las normas de convivencia del Centro.
- h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- i) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- j) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro

J.4.5. NORMAS RELATIVAS A LOS ALUMNOS/-AS:

J.4.5.1. Derechos del alumnado:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

PROYECTO EDUCATIVO

- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar.

J.4.5.2. Deberes del alumnado y normas de comportamiento:

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

PROYECTO EDUCATIVO

- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado de educación primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los delegados y delegadas de grupo.

1. El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

3. El reglamento de organización y funcionamiento del centro podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

J.4.6. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

En la elaboración de las normas de convivencia se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

PROYECTO EDUCATIVO

- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

La resolución de conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina del alumnado es siempre competencia del Consejo Escolar, según consta en el Decreto 19/2007 de 23 de Enero. No podrán imponerse sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad del alumno/a. En la imposición de las sanciones previstas, se respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta y deberá contribuir a la mejora en el proceso educativo del alumno/a. Además éstas habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias de este plan de convivencia sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

PROYECTO EDUCATIVO

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

PROYECTO EDUCATIVO

J.4.6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

J.4.6.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el punto 1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

PROYECTO EDUCATIVO

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior se realizarán en otro aula, o bien, bajo la supervisión del profesorado con horario de apoyo condicionado.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 2:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

PROYECTO EDUCATIVO

- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

J.4.6.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

PROYECTO EDUCATIVO

J.4.6.4. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas bajo la supervisión del profesorado con horario de apoyo condicionado.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria de cambio de centro docente, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro.

PROYECTO EDUCATIVO

J.4.6.5. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

a) Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

b) Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

c) Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

- Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

PROYECTO EDUCATIVO

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

- Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

- Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

- Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y

115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

J.5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

J.5.1. COMPOSICIÓN

- El Director, que será su presidente.
- El Jefe/-a de Estudios, que actuará como secretario/-a y levantará acta de las reuniones de la Comisión.
- Dos profesores/-as pertenecientes al consejo escolar
- Cuatro padres/madres de alumnos/-as pertenecientes al consejo escolar.

Para las reuniones relacionadas con el seguimiento y la supervisión del Plan, se incorporarán:

- El Coordinador o Coordinadora de Coeducación.

J.5.2. FUNCIONES

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la Cultura de Paz y la resolución pacífica de los conflictos.

PROYECTO EDUCATIVO

- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

J.5.3. PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá, de forma ordinaria, al menos tres veces a lo largo del curso, coincidiendo con el comienzo de cada uno de los tres trimestres, para valorar la situación de la convivencia en el Centro, comprobar si las normas de convivencia se cumplen por todos los sectores de la Comunidad Educativa, conocer las situaciones de conflicto que se hayan producido, valorar los resultados de las medidas adoptadas para corregir conductas y hacer propuestas de mejora que faciliten la convivencia.

De forma extraordinaria, la Comisión se reunirá siempre que se produzca en el Centro una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

J.5.4. PLAN DE ACTUACIÓN

PRIMERA REUNIÓN: primera quincena de octubre.

- Lectura del Plan de Convivencia: propuestas para mejorar las normas de convivencia.
- Actividades para difundir el conocimiento de dichas normas entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Actividades para canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa que tengan como objetivo mejorar la convivencia en el Centro.
- Programación de iniciativas para evitar la discriminación de cualquier tipo. Para ello, el Coordinador o Coordinadora de Coeducación dará a conocer las actividades que se llevarán a cabo durante el curso.

PROYECTO EDUCATIVO

SEGUNDA REUNIÓN: primera quincena de enero.

- Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Valoración y análisis de los conflictos que hayan surgido a lo largo del primer trimestre.
- Valoración de las medidas adoptadas.
- Propuestas de mejora.
- Coeducación. Análisis de las actividades realizadas e información sobre las posibles actitudes no coeducadas que se den en el Centro.
- Traslado al Consejo Escolar de los temas tratados.

TERCERA REUNIÓN: primera quincena de abril.

- Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Valoración y análisis de los conflictos que hayan surgido a lo largo del segundo trimestre.
- Valoración de las medidas adoptadas.
- Propuestas de mejora.
- Coeducación. Análisis de las actividades realizadas en el trimestre anterior e información sobre las posibles actitudes no coeducadas que se den en el Centro.

CUARTA REUNIÓN: segunda quincena de junio.

- Balance final de la aplicación del Plan de Convivencia durante el curso: análisis y valoración de los aspectos positivos y negativos.
- Propuestas de mejora para el próximo curso.
- Información al Consejo Escolar de los temas tratados.

J.6. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS:

A este respecto, el Centro actúa fomentando planes y proyectos educativos, desarrollando actividades complementarias, extraescolares y deportivas y aplicando una serie de medidas con respecto al alumnado, el profesorado y los padres/madres. Así podemos destacar:

- Proyecto educativo "Escuelas deportivas"
- Medidas preventivas y medidas para detectar, mediar y resolver conflictos.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Participación en "Escuela espacio de paz".

PROYECTO EDUCATIVO

J.6.1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Dentro de las medidas de carácter preventivo, las familias del alumnado y el propio alumnado, podrán suscribir con el Centro un compromiso de convivencia. Dicha suscripción se hará por iniciativa de la familia o del tutor/-a del alumno/-a.

J.7. ESTRATEGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN:

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los sectores de la Comunidad Educativa lo interioricen y lo hagan suyo. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia, debe ser conocido valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa:

SECTORES	Conocerán el Plan a través de:
Profesorado	Estructuras de gobierno y coordinación docente: <ul style="list-style-type: none">- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.- Claustro de Profesorado.- Equipos docentes.
Familias	Estructuras de participación establecidas en el Centro: <ul style="list-style-type: none">- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.- Asociación de madres y padres.- Tutoría grupal e individual.- Delegados de padres y madres.
Alumnado	<ul style="list-style-type: none">- Sus padres y madres- Su tutor o tutora- Asambleas de aula
Otro personal del Centro e Instituciones	Facilitarles ejemplar del mismo

El seguimiento del plan de convivencia correrá a cargo de la comisión de convivencia, y la evaluación, de la comisión de evaluación que cada año se cree para autoevaluar los documentos.

J.8. COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a)** Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b)** Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c)** Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d)** Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e)** Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f)** Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g)** Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h)** Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i)** Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j)** Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k)** Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

k. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

k.1 INTRODUCCIÓN - JUSTIFICACIÓN.

El decreto 93/2013 que regula la formación inicial y permanente del profesorado considera que el Centro Educativo será el ámbito ordinario para el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado, formación que estará contextualizada, centrada en los procesos de enseñanza - aprendizaje, adecuada a las necesidades de los docentes y al diagnóstico de las evaluaciones realizadas. Por ello las acciones formativas deberán estar basadas principalmente el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente.

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de las programaciones didácticas.

El Plan de Formación del Profesorado debe ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica educativa para realizar los cambios pertinentes. El modelo de sociedad en que estamos inmersos, que reclama continuos cambios y reajustes, hace más importante hoy que nunca la formación continua y permanente del profesorado, adaptando el sistema educativo a las nuevas maneras de aprender del alumnado y a los nuevos recursos disponibles en su entorno.

De acuerdo con la Ley de Educación en Andalucía, las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo. (LEA, artículo 19).

Este plan de formación del profesorado se presenta como una herramienta de planificación y mejora de la calidad de la enseñanza en nuestro centro. A través del mismo se pretende responder a las necesidades formativas de los docentes.

K.2. BASE LEGISLATIVA.

Desde la normativa vigente ya se observa la necesidad de implantar un mecanismo regulador que facilite y potencie la formación permanente en el caso del profesorado.

LOE

Artículo 102. *Formación permanente.*

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

LEA

Artículo 19. Formación permanente del profesorado.

Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

Decreto 230/2007

Artículo 20. Formación permanente del profesorado.

Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA 30-08-2013).

Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

K.3. OBJETIVOS.

La formación del profesorado de nuestro centro tendrá como **objetivos generales** los siguientes:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.

PROYECTO EDUCATIVO

- Construir una comunidad de aprendizaje y educación
- Reflexionar sobre el carácter innovador de la educación por competencias.
- Diseñar tareas integradas para la educación por competencias
- Mejorar la gestión y organización de nuestro centro y favorecer la participación de las familias como base de una mejora cualitativa de la educación.
- Impulsar la implantación educativa de las tecnologías de la información y de la comunicación en las aulas.
- Adquirir actitudes, hábitos y técnicas de autoapredizaje.
- Impulsar la formación, reflexión, coordinación y diseño de las actuaciones que favorezcan la mejora de la convivencia y el clima escolar como un factor de calidad en la educación, estableciendo para ello líneas de actuación que persigan la educación en valores, la compensación de las desigualdades, la interculturalidad y la resolución pacífica de conflictos.

K.4. LÍNEAS DE FORMACIÓN

[PLAN DE FORMACIÓN 2022-2023.DOC](#)

K.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El E.T.C.P. realizará la revisión y seguimiento del Plan valorando lo siguiente:

- Grado de consecución de los objetivos establecidos.
- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos previstos para alcanzar los objetivos.
- Eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.

La información obtenida y la toma de decisiones con respecto a la evaluación del Plan quedarán reflejadas en la memoria para incluir las distintas actividades de formación que para el siguiente curso se planteen.

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

L.1. HORARIO Y CONDICIONES EN LAS QUE EL CENTRO PERMANECERÁ ABIERTO, LECTIVO Y NO LECTIVO.

El horario lectivo será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. El comedor escolar permanecerá abierto de 14:00 a 16:00 horas y habrá actividades extraescolares dentro del plan de ayuda las familias de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 horas.

El alumnado que utilice el servicio de comedor será atendido por monitores contratados por la empresa de catering contratada. El alumnado será atendido tanto dentro del comedor como fuera durante el horario de permanencia en éste.

Además del Plan de Ayuda a las familias, el AMPA Horcajo ofrece a sus asociados y no asociados clases de patinaje para Primaria. Dichas clases se imparten los MIÉRCOLES de 16:00 a 18:00 horas, haciéndolas coincidir con las clases extraescolares anteriormente nombradas.

El deporte en la escuela acoge alumnado de multideporte los lunes y miércoles

PROYECTO EDUCATIVO

I.2. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LAS ÁREAS.

ANEXO I

HORARIO LECTIVO DE LOS CURSOS IMPARES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA (EXPRESADO EN HORAS/CURSOS IMPARES)

HORARIO CURSOS IMPARES	1º CURSO	3º CURSO	5º CURSO	SESIONES LECTIVAS SEMANALES CURSOS IMPARES
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	7.5
Educación Artística	1.5	1.5	2	5
Educación Física	3	3	3	9
Lengua Castellana y Literatura	5	5	4	14
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	7.5
Matemáticas	5	5	4	14
Segunda Lengua Extranjera	-	-	1	1
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	4.5
Autonomía de los Centros	1.5	1.5	2	5
Recreo	2.5	2.5	2.5	7.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	75

Anexo I HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales						
Lengua Cast. y Literatura	5 <small>Incluido 0.5 Debate/Oratoria</small>	5 <small>Incluido 0.5 Debate/Oratoria</small>	5 <small>Incluido 0.5 Debate/Oratoria</small>	4 <small>Incluido 0.5 Debate/Oratoria</small>	4 <small>Incluido 0.5 Debate/Oratoria</small>	4 <small>Incluido 0.5 Debate/Oratoria</small>
Matemáticas	4.5 <small>Incluido 0.5 Habilidades de cálculo</small>	4.5 <small>Incluido 0.5 Habilidades de cálculo</small>	4.5 <small>Incluido 0.5 Resolución de problemas</small>	4 <small>Incluido 0.5 Resolución de problemas</small>	4 <small>Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)</small>	4 <small>Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)</small>
Primera Lengua Extranjera	2.5 <small>Incluido 0.50 Comunicación oral</small>	2.5 <small>Incluido 0.50 Comunicación oral</small>				
Total Troncales	15	15	15	13.5	13.5	13.5
ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						
Educación Física	3 <small>*Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable</small>	3 <small>*Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable</small>				
Valores sociales y cívicos / Religión	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1
Educación Artística	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Total Específicas	6	6	6	6	7	7
ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
Educación para la Ciudadanía y los DDHH	-	-	-	1	-	-
Autonomía de los Centros**	1.5	1.5	1.5	2	2	2
Total Libre Configuración	1.5	1.5	1.5	3	2	2
RECREO						
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

* El centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrá decidir si incluir este periodo horario destinado a hábitos de vida saludable en el área de Educación Física o en el área de Ciencias de la Naturaleza.

** Horario que el centro distribuirá, en el ejercicio de su autonomía, para:

- Primer ciclo: proponer refuerzo o profundización de troncales.

- Segundo y Tercer ciclo: proponer refuerzo o profundización de troncales, ampliación de la carga horaria de las áreas específicas de Segunda Lengua Extranjera y/o Educación Artística, alguna otra asignatura de libre configuración, como pueden ser las áreas de diseño propio del centro o para la realización de actividades de acción tutorial.

00184586

La hora de libre disposición se dedicará, por decisión del Claustro, celebrado el 11 de noviembre de 2019, a las siguientes áreas:

- 30 minutos para Educación Artística, de manera que música y plástica dispongan de 60 minutos cada una.
- 30 minutos de lengua, que preferentemente serán utilizadas para llevar a cabo un programa de prevención de dificultades:

PROYECTO EDUCATIVO

- 1º ciclo. Conciencia fonológica
- 2º ciclo. Funciones ejecutivas.
- 3º ciclo. Técnicas de estudio.
- Media hora de inglés en los cursos que hay 2:30 horas.

L.3. CRITERIOS PARA EL REPARTO PROPORCIONAL DE LAS ÁREAS A LO LARGO DE LA SEMANA.

- Con el fin de realizar un reparto proporcional de las áreas a lo largo de la semana, se permitirá, dentro de las posibilidades, que se alternen los días y se compensen con diferentes espacios horarios.
- Se intentará que dentro de un mismo nivel se coloquen las áreas instrumentales a la misma hora con el fin de poder organizar los apoyos de dicho nivel a la misma hora, si esto es posible.
- Se ubicarán las áreas instrumentales en las primeras horas de la jornada siempre que esto sea posible, especialmente en aquellos grupos cuyo tutor sea además especialista o componente del equipo directivo, de esta manera estos tutores permanecerán con su grupo las primeras horas.
- El tiempo de lectura, una hora diaria, aparecerá reflejado en la programación quincenal, pudiendo realizarse en cualquier área, no solamente en lengua.
- Aunque no quede reflejado en el horario, las horas justo después el recreo, se aprovecharán para acción tutorial, tratando los conflictos que se puedan haber ocasionado en el patio.

L.4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO NO LECTIVO Y DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO.

- Las tardes de los lunes se dedicarán a:
 - Reuniones del ETCP.
 - Reuniones de nivel
 - Reuniones de ciclo
 - Comisiones y grupos de trabajo.
 - Tutorías. De 18:00 a 19:00.
 - Claustros

PROYECTO EDUCATIVO

- Consejos escolares.
- Grupos de trabajo

L.5. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ESPACIOS DISPONIBLES.

Cada principio de curso se establecerán los horarios de utilización de las distintas dependencias; S.U.M.- audiovisuales, aula de informática-biblioteca y aula de artística. El orden a la hora de elegir será el siguiente:

- S.U.M. Comenzará eligiendo hora el primer ciclo y se irá subiendo.
- S.U.M. de infantil. Se repartirá su uso en función de las horas de apoyo que tengas establecidas
- Informática. Comenzará el tercer ciclo hacia abajo, llegando hasta segundo de E. P.
- Biblioteca. Se comenzará por el segundo ciclo, tercer ciclo y primero
- El profesorado especialista de Educación Física distribuirá la utilización de las pistas a comienzo de curso y hará un nuevo horario de utilización del SUM para días de lluvia, donde el alumnado que reciba la asignatura tendrá preferencia.
- Artística. Comenzará eligiendo el ciclo de Infantil y se irá subiendo.
- Ajedrez. Comenzaremos la distribución por tercer ciclo y se irá bajando.

L.6. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE FUNCIÓN DIRECTIVA, COORDINACIÓN DOCENTE Y DEDICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS.

L.6.1. EQUIPO DIRECTIVO.

- Las horas de dedicación del equipo directivo se repartirán cada comienzo de curso teniendo en cuenta las necesidades reales.
- Dentro de lo posible, el miembro del equipo directivo que no tenga tutoría será el que permanezca en la dirección durante la primera hora de cada día.
- El resto de horas se repartirán de manera que siempre haya al menos un miembro del equipo directivo en la dirección.

PROYECTO EDUCATIVO

- La persona que ejerza la dirección del centro deberá dejar libre de clases los miércoles para reuniones con la inspección, con otros directores y para gestiones fuera del centro.
- Al menos una hora dentro del horario semanal deberán coincidirlos tres miembros del equipo directivo para coordinarse.

L.6.2.COORDINADORES.

- Los coordinadores de ciclo y de los diferentes planes en los que participe el centro, dejarán en mano de la jefatura de estudios la asignación de las horas dedicadas a la coordinación, con el fin de no coincidir en el mismo tramo horario.
- Aquellos coordinadores que no sean tutores, podrán utilizar la hora de tutoría de los martes para realizar esta función, siempre que no sean citados por padres/madres de otras tutorías o por el equipo docente de un curso.

En la evaluación del centro y para atender en la medida de lo posible los planos más diversos del desarrollo del proyecto educativo se articularán medidas a distinto nivel, que posibiliten líneas de mejora a todos los niveles.

M. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

M.1. A NIVEL DE EQUIPOS DE CICLO.

Planteamos las siguientes medidas:

- Análisis de resultados trimestrales, recogidos en actas y que servirán de información al ETCP.
- Análisis particular del tratamiento a los alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y alumnos con dificultad de aprendizajes.
- Revisión de la planificación anual de actividades extraescolares y complementarias, si procede.
- Propuestas de líneas de mejora.
- Revisiones trimestrales de las propuestas de mejora del curso anterior
- Elaboración de un borrador de memoria de autoevaluación

M.2. A NIVEL DE ETCP

Los planteamientos a este nivel son:

- Valoración del análisis elaborado por los ciclos en referencia a los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones.
- Valoración global del tratamiento a los alumnos NEAE y con dificultades en el aprendizaje.
- Revisión global de la planificación de actividades complementarias y extraescolares.
- Valoración y reflexión de los resultados obtenidos en las pruebas de escala.
- Elaboración de líneas de mejora, basadas en los aspectos valorados.
- Evaluación de la metodología en los distintos ciclos y las áreas que los conforman.
- Evaluación de los planes y proyectos del centro y de la implicación del profesorado.
- Evaluación del grado de aprovechamiento de los distintos recursos personales y materiales, así como las propuestas de adquisición y mejora.
- Valoración e informe de autoevaluación final del curso.

M.3. A NIVEL DE CLAUSTRO.

- Debate y aprobación de las líneas de mejora elaboradas por el ETCP.
- Debate y aprobación de una MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

N.1. CRITERIOS PARA LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Al comienzo de la escolarización del alumnado en el 2º Ciclo de Educación Infantil, es decir, a partir de los tres años, se hace un primer agrupamiento según los siguientes criterios:

- Fecha de nacimiento: reparto equitativo entre los diferentes grupos según hayan nacido en el primero, segundo, tercero o cuarto trimestre del año.
- Sexo: se agrupará al alumnado en los distintos grupos procurando que haya el mismo número de niñas que de niños en cada uno de ellos.
- Alumnado de necesidades especiales de atención educativa: se repartirán también de forma equitativa los alumnos y alumnas diagnosticados en dichas necesidades.
- Se toman en consideración algunas recomendaciones dadas por las tutoras de guardería.

Los grupos definitivos no se harán hasta terminado el periodo de adaptación, o a final de septiembre, con el fin de observar al alumnado antes de tomar decisiones definitivas.

Se hará una nueva revisión de los agrupamientos, con criterios similares, cuando el alumnado termine la Etapa de Educación Infantil y comience la Educación Primaria y en el paso del segundo al tercer ciclo. Para la formación de estos agrupamientos se tendrán en cuenta, además de los anteriores criterios, los siguientes:

- Las relaciones personales entre los alumnos.
- Los niveles competenciales y grado de adquisición de contenidos del alumnado.
- La existencia de alumnado NEAE.
- No se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento.

N.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Nuestro Centro, en la búsqueda de la mejora de la calidad de la educación y del éxito escolar de nuestro alumnado, establece los siguientes criterios para la asignación de tutorías:

- a) **Continuidad en el Ciclo:** Los profesores o profesoras que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier Ciclo de la Educación Primaria o del segundo Ciclo de la Educación Infantil, permanecerán en el mismo Ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/-as con que lo inició.
- b) **Permanencia con el mismo grupo de alumnos:** El profesor que haya tenido asignada la tutoría en un grupo de alumnos/as durante un ciclo, no podrá permanecer ejerciendo la tutoría en ese grupo. Tendrán preferencia para elegir otro ciclo aquel/la, que haya permanecido al menos 4 años en un mismo ciclo.
- c) **Profesorado definitivo:** El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de cualquier Ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil, a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo del Ciclo.
- d) **Profesorado especialista:** Se debe intentar que al profesorado especialista de Educación Primaria que deba asumir una tutoría y salir de su clase un número elevado de horas, se le asigne una tutoría en el tercer o segundo Ciclo de Educación Primaria. En todo caso se debe procurar que el profesorado especialista que asuma alguna tutoría, salga el menor tiempo posible de ella cuanto menor sea el alumnado.
- e) **Concentración y estabilidad:** Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un mismo grupo de alumnos. Este criterio será de especial aplicación en el primer Ciclo de Educación Primaria.
- f) **Idoneidad:** La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y Áreas, de acuerdo con la normativa vigente, la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a los mencionados criterios pedagógicos y /u organizativos. La antigüedad en el Centro no será tomada en cuenta como criterio para la asignación de los distintos grupos de alumnado. Para impartir docencia en el tercer Ciclo de Educación Primaria, será tomada en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red (Plan Escuela TIC 2.0).

PROYECTO EDUCATIVO

- g) **Eficacia organizativa:** Se procurará que la persona que ejerza la Dirección del Centro no sea tutor o tutora de ningún grupo. Se intentará que los miembros del Equipo Directivo impartan clases en el segundo o tercer Ciclo de Educación Primaria. En caso de estar adscritos en el primer Ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.
- h) **Otras enseñanzas:** La adjudicación a un determinado puesto de trabajo, no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle de acuerdo con la organización pedagógica del Centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- i) **Rotación:** Se intentará, en función de las características coyunturales del Claustro, que los tutores y tutoras de Educación Primaria roten cíclicamente por los tres Ciclos, con la finalidad de evitar largas permanencias no deseadas de una persona en un mismo Ciclo.
- j) **Normativa vigente:** Cuando se pueda establecer otra alternativa, el profesorado no impartirá clase a sus hijo/-as.
- k) **Otros criterios:** No se tendrá en cuenta la situación administrativa para la asignación de tutorías, pero sí se valorará la antigüedad en el centro y en el propio cuerpo docente.

Todos estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la Jefatura de Estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico. Corresponde al Director realizar la asignación al profesorado de las distintas tutorías y enseñanzas que se impartirán en cada curso académico.

O. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

O.1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Los puntos que incluimos están en relación con lo recogido en el Decreto 382/2010, por el que se aprueban los reglamentos orgánicos de los colegios de infantil y primaria y corresponden con los que tienen nuestras programaciones, solo necesitamos adaptar el contenido de cada punto.

- Plantearse siempre en su realización, la utilidad de las programaciones para los equipos docentes.
- Hacerlas en equipo: las programaciones sirven a un maestro o maestra y al resto del profesorado que trabajan con él.
- Pensar qué vamos a evaluar: seleccionaremos aquellos criterios que nos van a servir para evaluar a nuestro alumnado con precisión. Dichos criterios plantearán siempre la realización de tareas útiles y funcionales que muestren que el aprendizaje de los contenidos ha servido para algo. Recogeremos sus progresos con instrumentos simples.
- Introducir la lectura en cada una de las áreas.
- Incluir las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.
- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas en las distintas clases de un mismo nivel.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.
- Los distintos apartados de cada una de las programaciones se organizarán siguiendo un mismo orden.

O.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACION INFANTIL.

Los puntos que incluimos están en relación con lo recogido en el Decreto 382/2010, por el que se aprueban los reglamentos orgánicos de los colegios de infantil y primaria y corresponden con los que tienen nuestras programaciones, solo necesitamos adaptar el contenido de cada punto.

- Es importante que la Propuesta Pedagógica sea fruto de un trabajo colectivo, cuya finalidad es llegar a decisiones compartidas por todo el ciclo.
- Planificación de las reuniones: tiempos y contenido.
- Una misma propuesta puede ser realizada por diferentes niveles, adaptando las actividades a realizar a las edades de los niños y niñas a los que va dirigida.
- Las diferentes propuestas tendrán en cuenta contenidos de las 3 áreas de la educación infantil, aunque pueden referirse específicamente a una de ellas más a fondo.

[PROGRAMACIONES\PROGRAMACION DE EDUCACION INFANTIL 2020docx.docx](#)

O.3. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

A) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar de acuerdo con su Proyecto Educativo, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, los recursos o los espacios que se utilizan normalmente.

Las actividades complementarias deberán de ser aprobadas, con anterioridad a su realización, tanto en Claustro como en Consejo Escolar y deben figurar en la Programación General Anual.

Por su propia naturaleza, las actividades complementarias deben ser organizadas y vigiladas por el profesorado de] Centro, como si de actividad lectiva

ordinaria se tratara, independientemente de que otras personas relacionadas con el Centro puedan colaborar.

B) JUSTIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias se plantean como un proyecto multidisciplinar en el que se integran aspectos de organización y consecución del aprendizaje en distintas disciplinas educativas, de ahí que en ellas se incluyan y estén reflejadas las Competencias Claves.

Las actividades complementarias que se realicen deberán estar incluidas en el desarrollo de la unidad didáctica que se esté desarrollando en el aula en el momento de su realización, estando, por tanto, al servicio de los objetivos educativos de las áreas implicadas en dicha unidad y, en consecuencia, de los criterios de evaluación asociados a cada objetivo y de los indicadores que lo concretan.

La programación de las actividades complementarias incluirá al menos los siguientes apartados:

- Indicadores (de los recogidos en la unidad didáctica) asociados a la actividad.
- Descripción de la actividad.
- Áreas y cursos participantes (en el caso de que participen varios cursos se podrá realizar una única programación que será válida para todos ellos).
- Breve evaluación de la actividad (que se realizará a posteriori)

Llevar a cabo proyectos basados en la organización de este tipo de actividades lo consideramos, además, un elemento motivador, ya que de este modo los alumnos se implican en la planificación de las mismas, alcanzando los niveles cognitivos deseados con mayor facilidad y permitiendo un entorno favorable en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A) NORMAS QUE REGIRÁN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Se podrán realizar todos los días lectivos en horario de 9 a 2 y alargándose a la tarde en caso de que la distancia kilométrica o la actividad así lo requiera.
- Cuando una actividad requiera reserva de plazas, medios de transporte o cualquier otro tipo de búsqueda de información y organización, será el profesor responsable de la actividad quien deberá contratar o gestionar dichos medios.
- Siempre que el desarrollo de cualquier actividad implique la salida del centro, habrá de tenerse con suficiente antelación la autorización escrita de los responsables legales de cada alumno/a participante, la cual habrá que conservar durante toda la actividad, archivándola posteriormente hasta final de curso. A partir de este curso comenzaremos a utilizar las autorizaciones a través del portal IPASSEN. En dicho impreso, que será facilitado a la familia para su cumplimentación, se reflejarán obligatoriamente los siguientes datos:
 - Actividad a realizar.
 - Día de la realización.
 - Hora de salida y llegada al centro.
 - Lugar donde se desarrollará la actividad.
- Los alumnos deberán salir del colegio y regresar a éste a la conclusión de la actividad. Cualquier imposibilidad de este tipo deberá ser reflejada con absoluta claridad en el escrito de autorización.
- El número de maestros acompañantes en las actividades complementarias serán de al menos un profesor más que el número de grupos que realice la actividad o un maestro por cada 20 alumnos o fracción.
- Para que una actividad complementaria pueda realizarse, deben acudir a la misma una mayoría suficiente de cada grupo clase, al menos la mitad más uno.
- En el caso de que el tutor/a correspondiente detecte que hay familias que no autorizan que sus hijos/as acudan a la excursión por precariedad económica, lo comunicará al equipo directivo que actuará en consecuencia.
- Los deberes y derechos del alumnado, así como las normas relativas a la convivencia, se aplicarán de igual modo en todas aquellas actividades organizadas por el Centro, tanto si se desarrollan dentro como fuera del mismo.

B) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ACTIVIDADES.

A la hora de plantearnos las premisas que regirán las propuestas de actividades, elegiremos aquellas que aboguen por:

- Contribuir a la consecución de una o varias tareas finales.
- Contribuir a una educación integral y mejorar las posibilidades cognitivas, afectivas y sociales del alumnado, favoreciendo aprendizajes significativos.
- Valorar el esfuerzo del trabajo realizado en equipo como medio para conseguir metas comunes.
- Fomentar la convivencia, la tolerancia y el respeto.
- Potenciar la convivencia entre el alumnado fuera de su entorno escolar y familiar.
- Desarrollar la autonomía personal y la responsabilidad.
- Valorar, sorprenderse y disfrutar de la riqueza cultural de los lugares visitados, promoviendo el desarrollo de nuevos intereses.
- Conocer nuevas instalaciones y cómo desenvolverse en ellas: hoteles, parques, museos, teatros, bibliotecas...
- Favorecer la formación para el ocio.
- Potenciar la actuación del centro como colectivo.
- Seleccionar para estas actividades temáticas variadas y acordes al desarrollo curricular.
- Dar relevancias a las salidas al entorno, que permitan al alumnado investigar y descubrir su propia realidad.

C) ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio

PROYECTO EDUCATIVO

Las actividades extraescolares pueden ser desarrolladas de alguna de las formas siguientes:

- Por el personal adscrito al Centro.
- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.

Las actividades extraescolares deberán de ser aprobadas en Consejo Escolar. La propuesta de programación de actividades extraescolares comprenderá la denominación específica de la actividad, el objetivo, el horario y lugar en que se desarrollará y el personal o empresa que la dirigirá y llevará a cabo.

De acuerdo con lo establecido en las instrucciones de 18 de diciembre de 1998 sobre la organización y desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias, la entidad colaboradora que vaya a desarrollar la actividad extraescolar, previamente al comienzo de la misma, acreditará ante el Consejo Escolar del Centro que se han cubierto suficientemente, mediante póliza de seguro, los riesgos que puedan derivarse de la realización de la misma.

[Actividades extraescolares.docx](#)

P. PLANES ESTRATÉGICOS

PLAN DE APERTURA EN LA ESCUELA.

Desde el curso 2009/10 tenemos implantado en nuestro centro el Plan de Apertura, el cual se enmarca dentro del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas. Dentro de este Plan de Apertura nuestro centro ofrece los siguientes servicios:

- Aula matinal. Autorizada desde el curso 2022/23. Acoge al alumnado que por circunstancias familiares necesitan ser atendidos desde las 7:30 hasta las 9:00 de la mañana. Las monitoras, además de atender las necesidades del alumnado usuario, realiza labores educativas, juegos y otras actividades.
- Comedor. Este servicio de 2 horas de duración atiende niños y niñas de diferentes edades, desde los 3 años hasta 6º de E.P. Los monitores, tanto de comensales como de cocina, atienden a los usuarios de comedor intentando que este servicio sea una continuidad de la tarea educativa. La comida es servida por una empresa de catering. El comedor cuenta también con un servicio de control y vigilancia de los accesos.
- Actividades extraescolares. se desarrollan desde las 16 h. hasta las 18 h. y tienen una oferta muy variada de actividades, que pueden ser realizadas por alumnos de Infantil y de Primaria. Se imparten con monitores especialistas a través de una empresa del sector. Las actividades que se ofrecen en este curso 2022/23 son: Psicomotricidad y artística para E. Infantil, y para E. Primaria, Informática, e inglés.

Durante el presente curso se encargará de su coordinación M^a Nuria Morillo Orozco.

PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres tiene como principal objetivo crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones que favorezcan las condiciones necesarias para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.

El desarrollo del Plan se continuará realizando a través de las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo de Coeducación. Son muchas las actividades que durante el curso se realizan a propuesta de dicho grupo. Se trata de un trabajo diario en el que se observan comportamientos y actitudes y se refuerzan positivamente aquellas que favorecen la igualdad y el respeto.

Todo el centro participa activamente en este plan, y su coordinador es Blanca Infante Santos.

ESCUELAS DEPORTIVAS

Este programa, en vigor desde el curso 2007/08, desarrolla gratuitamente para las familias de Ed. Primaria una serie de actividades, según la siguiente normativa:

- ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos para participar en el programa "El Deporte en la Escuela"
- ORDEN de 7 de abril, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa "El Deporte en la Escuela" para el curso escolar 2006/2007.
- DECRETO 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- INSTRUCCIONES programa "Escuelas Deportivas".

Con este proyecto se pretende conseguir:

- Desarrollar la práctica del deporte como recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral de todos los alumnos y alumnas en edad de escolarización obligatoria.

PROYECTO EDUCATIVO

- Facilitar la convivencia entre los sectores de la Comunidad Escolar a través de la participación en las actividades deportivas del centro.
- Fomentar entre el alumnado la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social.
- Realizar actividades físico-deportivas de manera voluntaria, primando de manera especial los aspectos de promoción, formativos, recreativos y cubrir parte del tiempo de ocio de manera activa, lúdica y divertida.
- Ofrecer a los escolares programas de actividades físicas y deportivas (participativas o competitivas) adecuadas a su edad y necesidades, y en consonancia con el desarrollo del currículo de la Educación Física en la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- Atender la integración del alumnado de necesidades educativas especiales, en la programación y desarrollo de las actividades deportivas del centro.
- Ser un elemento coadyuvante para la integración de colectivos desfavorecidos, tales como inmigrantes, deprimidos socioeconómicos, personas con discapacidad, etc.
- Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad entre sexos, la deportividad y el juego limpio.
- Implicar en las actividades del centro a la comunidad de su entorno.
- Favorecer la utilización de las instalaciones deportivas escolares en horario no lectivo por el alumnado.

Coordina este plan Ana María Flores Rodríguez

PROYECTO EDUCATIVO

BIBLIOTECA ESCOLAR.

Desde hace varios años contamos con un espacio dedicado especialmente a la Biblioteca, aunque ha sido compartida con el aula de informática, y actualmente se está organizando como aula independiente, desde que el curso pasado montáramos la nueva aula de informática en la primera planta.

El funcionamiento de actividades de la biblioteca escolar está coordinado por una profesora del centro que dispone de cuatro tramos horarios semanales. Como equipo de apoyo se encuentran seis profesores más con un tramo horario de disponibilidad cada uno, que hemos distribuido para llevar entre todos los préstamos de libros, iniciado el curso pasado y con gran éxito entre el alumnado.

OBJETIVOS PARA EL CURSO 2022/23

- **A LARGO PLAZO:**
 - Ampliar las posibilidades de uso pedagógico de la biblioteca.
 - Catalogar todo el material ubicado como fondo de biblioteca.
 - Equilibrar los fondos, adecuándolos al currículo de las etapas que imparte el centro
 - Facilitar el acceso al alumnado de todo el material disponible en la misma (préstamo- devoluciones)
- **A CORTO PLAZO:**
 - Potenciar el uso de la biblioteca escolar que mejore la lectura eficaz, no solo como facilitadora de fondos para el ocio, sino también como apoyo en la adquisición de información con los libros de consulta.
 - Realizar durante un segundo trimestre un Proyecto en todo el Centro sobre la obra de algún escritor de relevancia.

La persona responsable de la biblioteca es M^a Ángeles Piña Sánchez

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA Y FESTEJOS.

Desde este grupo de trabajo se organizan, programan y deciden las actividades complementarias que se realizarán en el centro a lo largo del curso. Desde este grupo se organizan actividades para los siguientes eventos: día de Santa Cecilia, Constitución, Navidad, día de la paz, carnaval, día de Andalucía, Semana Santa y Verbena.

PROYECTO EDUCATIVO

Algunas de estas actividades se programan conjuntamente o coordinadamente con la Asociación de padres y madres del colegio.

REVISTA ESCOLAR.

Los miembros del Claustro colaboran todos, en mayor o menor medida, en la elaboración de la revista escolar del Centro, a la que llamamos "Horcajo", nombre popular del barrio en el que está enclavado el Colegio, y que es una recopilación de las actividades más destacadas que se han llevado a cabo durante el curso. Dicho resumen, con abundantes fotografías y comentarios de los propios alumnos, se complementa con unas páginas literarias de los alumnos del Colegio y que constituyen el Certamen Literario "Cuido mi mundo", compuesto de poesías, narraciones y descripciones escritas por los niños y niñas de los Ciclos 2º y 3º, corregidas y seleccionadas por los tutores de los mismos y las ilustraciones corren a cargo de los Ciclos de Infantil y 1º.

Coordina la revista el equipo de Biblioteca

TDE

En el curso 2022-2023 seguimos en el proceso de transformación digital Educativa. Dicho programa está coordinado por Francisco Manuel Castillo y tiene los siguientes objetivos:

- **Impulsar** la innovación educativa que introduce cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje, encaminados a la integración y uso eficaz e inclusivo de las tecnologías de aprendizaje digital, tendiendo a un trabajo docente que pase por la cooperación y la sinergia.
- **Fomentar** el uso positivo de las tecnologías digitales del aprendizaje como herramientas y prácticas habituales para el desarrollo de competencias clave en el alumnado.
- **Promover** el uso de recursos educativos abiertos y entornos virtuales de aprendizaje.
- **Facilitar** el uso de metodologías activas que fomentan el trabajo cooperativo y colaborativo.
- **Desarrollar** la competencia digital del profesorado y alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO

- **Vincular** a las familias con el desarrollo de la competencia digital del alumnado.
- **Incardinar** las actuaciones propuestas en el programa en las programaciones didácticas y en los proyectos educativos de los centros.

El coordinador compig-edu es José Luis Espinosa de los Monteros Sánchez

ESCUELA ESPACIO DE PAZ.

Todo Sistema Educativo debe tener entre sus prioridades la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Ya en el curso escolar 2005-2006, el Consejo Escolar de Andalucía ha considerado una cuestión de primer plano en los centros la convivencia escolar. Cada vez es más frecuente una creciente crispación, originada por los problemas cotidianos de convivencia entre los alumnos. Su importancia se evidencia en una percepción, que se extiende en la comunidad educativa, de que los conflictos de convivencia y su expresión a través de la violencia están aumentando. Es una realidad que está ahí.

Así pues, crear un adecuado clima de convivencia escolar, que contemple medidas necesarias para prevenir la conflictividad es uno de los primeros retos, que la educación debe plantearse.

Cualquier centro educativo, que constituye un ejemplo de pequeña sociedad, ha de ser capaz de impulsar la convivencia, de ofrecer una respuesta educativa a situaciones de conflicto y de asumir además la responsabilidad de proyectar los valores fundamentales, individuales y colectivos, que caracterizan a una sociedad democrática. Para ello es imprescindible la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad escolar del Centro, promoviendo, especialmente, el necesario clima de convivencia.

El objetivo fundamental es el diseño y puesta en práctica de medidas de actuación que permitan conocer y mejorar, así como fomentar los valores democráticos y la convivencia en los centros.

Los objetivos principales son:

- 1 **Respetar la vida.** Respetar la vida y la dignidad de cada persona, sin discriminación ni prejuicios.
- 2 **Rechazar la violencia.** Practicar la no violencia activa, rechazando la violencia en todas sus formas: física, sexual, psicológica, económica y social, en particular hacia los más débiles y vulnerables.

PROYECTO EDUCATIVO

- 3 **Compartir con los demás.** Compartir con los demás, cultivando la generosidad a fin de terminar con la exclusión, la injusticia y la opresión política y económica.
- 4 **Escuchar para entender.** Defender la libertad de expresión y la diversidad cultural, privilegiando siempre la escucha y el diálogo, sin ceder al fanatismo, ni a la maledicencia y el rechazo del prójimo.
- 5 **Conservar el planeta.** Promover un consumo responsable y un modo de desarrollo que tenga en cuenta la importancia de todas las formas de vida y el equilibrio de los recursos naturales del planeta.
- 6 **Redescubrir la solidaridad.** Contribuir al desarrollo de la comunidad, propiciando la plena participación de las mujeres y el respeto de los principios democráticos, con el fin de crear juntos nuevas formas de solidaridad.

Este año, los Centros de Primaria y Secundaria de nuestra localidad, nos hemos unido en un proyecto común en la modalidad intercentros.

En nuestro Centro, Escuela Espacio de Paz es coordinado por Gema Otero Rosado, y en él participa todo el profesorado del Centro.

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

La coordinadora es M^ª Nuria Morillo Orozco.

Los objetivos del programa son:

- Educación emocional: El bloque temático que se trabajará será el de Competencias para la Vida y el Bienestar.

o Objetivos:

- Fomentar las capacidades que permiten desarrollar una vida equilibrada con respecto a aspectos emocionales
- Fomentar la gestión de las emociones de cara a desarrollar una buena higiene emocional
- Fomentar la gestión de los problemas de una forma positiva y colaborativa

PROYECTO EDUCATIVO

- Estilos de Vida Saludable: Los bloques temáticos desarrollados serán el de promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada o Objetivos:
 - Fomentar la actividad física como una vía para el mantenimiento y mejora de la salud
 - Fomentar la buena alimentación como una vía para el mantenimiento y mejora de la salud
 - Fomentar buenos hábitos alimenticios
 - Concienciar sobre los alimentos a evitar con frecuencia

AULA DE JAQUE

En el curso 2022-2023, comenzamos el montaje en nuestro centro del proyecto "Aula de jaque", que será coordinado por Mari Nieves Caballero.

En las últimas décadas, y en distintos contextos y lugares, el ajedrez se ha revelado como un recurso eficaz de innovación educativa, lúdico, transversal e interdisciplinar.

Con este proyecto pretendemos ayudar al alumnado en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas. El juego del ajedrez favorece, entre otras capacidades, la memoria, la concentración, la toma de decisiones, la reflexión, la visión espacial o el razonamiento lógico-matemático. Desde un punto de vista emocional la práctica del ajedrez ayuda a reconocer los errores, a no buscar excusas, a obtener un sentido de logro y una mayor autoestima, a llevar la iniciativa cuando es preciso; y todo ello tanto dentro como fuera del tablero.

OBJETIVOS

- Promover el ajedrez como herramienta educativa y social en el aula.
- Acercar el ajedrez educativo al alumnado desde un enfoque pedagógico y eminentemente lúdico, creativo y cooperativo.
- Favorecer la educación para la igualdad a través de un juego que establece una relación que no discrimina por razón de género.
- Favorecer la integración social y académica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incorporando el ajedrez como un recurso eficaz que atiende a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas individuales de cada alumno.

PROYECTO EDUCATIVO

- Facilitar un recurso pedagógico que beneficia el desarrollo de múltiples capacidades cognitivas, sociales y afectivas.
- Impulsar los centros docentes como lugares donde profesorado y estudiantes se impliquen, a través del juego del ajedrez, en el pensamiento estratégico y el conocimiento creativo.
- Favorecer el papel del profesorado como factor clave del aprendizaje, impulsando su propia capacidad de emprender e innovar, incorporando metodologías y recursos innovadores.

RECREJUEGOS

Actualmente llevamos a cabo todo el programa de recrejuegos que ya lleva funcionando en nuestro Centro desde hace más de una década.

Basándonos en nuestra autonomía como centros educativos, el proyecto tendrá adicionalmente los siguientes objetivos:

- Mejorar la coeducación.
- Hacer un uso más justo y democrático de los espacios escolares.
- Ofrecer alternativas de ocupación del tiempo libre.
- Regular la conducta de manera más eficaz.
- Educar en el conflicto aprendiendo a dialogar, ser comprensivo, tolerante...
- Promover y enseñar a los alumnos/as a asumir responsabilidades.
- Prevenir conflictos educandos en ellos y aportándoles recursos para afrontarlos pacíficamente.
- Integrar a los alumnos/as con riesgo de exclusión social.
- Mejorar las relaciones interpersonales.
- Mejorar las habilidades sociales de los alumnos/as

Al pertenecer a EEP, lo coordina *Gema Otero Rosado*